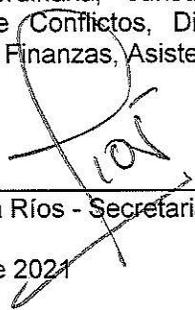


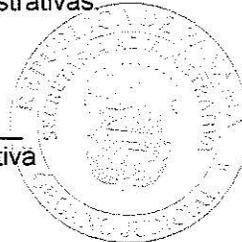


**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría Administrativa**

**CIRCULAR N°20 /S.A./2021**

**PARA:** Secretarías de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, Secretaría General, Jurisdicción ordinaria, Jurisdicción Especial, Dirección de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Dirección de Presupuesto y Planificación, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Asistencias Administrativas.

**DE:**   
Doctora Vielsa Ríos - Secretaria Administrativa



**FECHA:** 26 de mayo de 2021

**ASUNTO:** **Ampliación a la Circular N°015/S.A./2014 de 4 de agosto de 2014**

\*\*\*\*\*  
Hemos recibido solicitud de aclaración sobre la aplicación de las "Políticas de Tarifas para cubrir el Pago de los Servicios, a Interpretes y Traductores" establecidas en la Circular N°015/S.A./2014 de 4 de agosto de 2014. La presente circular detalla las aclaraciones en mención, aplicables a la Circular 015/S.A./2014 en vigencia.

Respecto al numeral uno (1) el concepto de:

- 1) "... (B/17.00) por cada página en original y tamaño 8 ½ x 13 ..."

Se refiere al costo por cada una de las páginas del producto resultante o terminado, de las traducciones foráneas realizadas.

En cuanto al formato de la página, reseña el uso de la de 8 ½ x 13 (216x330 mm), el tamaño de la letra se establece en 12, y se insta que, el espaciado lineal es de un espacio y medio, es decir de 1,5 en la opción de interlineado.

En relación a los márgenes de la página, estos deberán ser los establecidos por Word como "Normal", es decir, 0,98" para los márgenes superior e inferior y 1,18" para los márgenes izquierdo y derecho.

Respecto al numeral cuatro (4):

- 2) También, se debe dejar sentado que, el monto a reconocer por hora es a partir de la hora judicial, establecida en la citación para que el traductor o interprete participe en la Audiencia, Acto y/o diligencia.

El tiempo previo, razonable, utilizado en las Secretarías respectivas, para la firma de la Resolución de Nombramiento y la Toma de Posesión, corren por cuenta del Traductor o Intérprete, sin afectación de lo establecido en el numeral 7, para el caso en que no se realizara la respectiva Audiencia, Acto y/o diligencia.

En Relación al numeral siete (7):

- 3) Posterior a que se complete la primera hora en la que fue citado el traductor o interprete, el sobretiempo / hr o fracción, se pagará con base en lo establecido en el numeral dos (2) de la Circular N°015/S.A./2014, hasta un máximo entre Trescientos y Trescientos Cincuenta Balboas por día.

Atentamente.

VR/jp

C. Magistrados de la Corte Suprema de Justicia  
Dirección de Contabilidad y Finanzas  
Dirección de Planificación y Presupuesto